

EX-2025-00313650- -UNC-ME#FP

## ANEXO

### Cláusula Adenda

Se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por EX-2025-00313650- -UNC-ME#FP, aprobado por Resolución Decanal N° 1606/2025 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Dr. Germán Leandro Pereno, en su carácter de Decano de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, Agustina Lich Demelchori, D.N.I. 39013702, con domicilio en Pueyrredón 892 - Córdoba - Argentina

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la cláusula sexta del contrato referido, quedando como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma que corresponda de lo efectivamente recaudado en concepto de aranceles, de acuerdo a la distribución en relación a los pacientes atendidos en el Servicio Espacios de Salud Mental, Cátedra Taxonomía clínica. Programa de Extensión de la Cátedra de Psicopatología II, y previa deducción del 5% (cinco por ciento) según lo establecido en la ORD UNC 4/95 y las previstas en la Facultad de Psicología (RHCD N° 335/2014) quedando el 100% del 85% más la suma de \$72925,56 por el mes de febrero de 2026

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.